

Comité de Empresa PAS Laboral

Fecha: 3 de diciembre de 2020

Asunto: Propuesta sobre modificaciones de la propuesta de la UCO de Calendario Laboral 2021

Entendiendo que este Comité de Empresa, como órgano de representación unitaria del PAS Laboral y conforme a lo establecido en la normativa, tiene las competencias de negociación de esta y otras materias, los delegados y delegadas de UGT asumen la responsabilidad de negociar los asuntos que afectan al colectivo del PAS Laboral.

Una vez estudiada la propuesta de Calendario Laboral 2021 remitida por la Universidad, teniendo en cuenta lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y resto de normativa aplicable, desde UGT se hace la siguiente propuesta:

- Se deben subsanar las siguientes erratas de fechas:
 - 2. Ámbito temporal (pág. 1): El ámbito temporal del presente calendario se extiende desde el 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de **2022**.
 - 3. Vacaciones anuales. (pág. 2): Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento de los correspondientes años de servicio, y hasta el 31 de enero del año siguiente (**2022**).
 - 5. Asuntos particulares/proprios (pág. 2): Asimismo, se tendrá derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares/proprios en compensación por las festividades del 1 de mayo de 2021 y 25 de diciembre de **2021** ...
- Se debe conceder permiso retribuido los días 24 y 31 de diciembre.
- Aunque se reflejan los días 27 y 28 de diciembre de 2021 como días laborables para el PAS, consideramos que esos días deben quedar recogidos dentro del periodo de cierre, al igual que en años anteriores, manteniéndose el contexto de ahorro energético y el nivel de actividad desarrollada en la universidad en estas fechas, además de la necesidad de disminuir los desplazamientos por la situación sanitaria.
- Dado que en el punto 2 se determina la temporalidad de este recoge el periodo establecido entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de enero de 2022, debe ser contemplado el día 1 de enero de 2022 (sábado), como día adicional de asunto particular/propio.
- Si se da el caso de que se pudiera mejorar alguno de los aspectos del Calendario Laboral que se acuerden en este C.E. como resultado de la negociación de cualquier otra mesa del ámbito de nuestra universidad, del autonómico o de cualquier otro, se dará traslado de dichos aspectos a la negociación en este órgano de representación.